

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 12-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE; ausente por licencia la Sra. Ministra Dra. CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, mediante la cual solicita se autorice que las capacitaciones denominadas “RESILIENCIA”, “NEGOCIACION”, “ABORDAJE CONSTRUCTIVO DE CONFLICTOS”, “RECURSOS DE LA PNL EN LA MEDIACION”, “RECURSOS DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA MEDIACION”, “PREGUNTAS PODEROSAS QUE ABREN POSIBILIDADES Y CREATIVIDAD”, “COMUNICACIÓN EFECTIVA” Y “COMPETENCIAS PARA EL DIALOGO, COMUNICACIÓN PACIFICA Y GESTION DE EMOCIONES” organizadas por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sean consideradas con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011).-

Que, conforme surge del folleto informativo, la capacitación “RESILIENCIA” tiene como objetivo general: aplicar técnicas y herramientas necesarias para generar resiliencia en el proceso de mediación; y como objetivos específicos: Incorporar una mirada compleja que permita analizar multidimensionalmente los conflictos; cuestionar la mirada centrada en los déficits o falencias; aplicar el enfoque resiliente en la mediación; Conocer los propios factores protectores y resilientes; y aplicar la resiliencia como enfoque o estrategia en diversos ámbitos.-

Por su parte, el curso denominado “NEGOCIACIÓN”, tiene por objetivo general: reconocer los diferentes tipos de negociación y su aplicación en los

procesos de gestión de conflictos; y como objetivos específicos: caracterizar distintos modos de gestión, resolución y transformación de conflictos; incorporar el concepto de resolución conjunta de problemas y el paradigma ganar-ganar; Identificar los beneficios de la negociación colaborativa; y definir el perfil de negociador de cada participante y analizar los distintos abordajes posibles según los tres niveles de las conversaciones difíciles.-

En lo que respecta a la capacitación “ABORDAJE CONSTRUCTIVO DE CONFLICTOS”, tiene como objetivo general: Promover procesos y reflexionar sobre la práctica de abordaje constructivo de conflictos; y como objetivos específicos: impulsar y potenciar el abordaje constructivo de conflictos que alienten el adecuado manejo de relaciones valiosas, ya se trate en la familia, escuela, vecinos, comunidad de Organismos Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros; fortalecer el campo de la prevención y abordaje constructivo de los conflictos y ubicar a los procesos participativos y pacíficos de abordaje constructivo de conflictos, una ciencia auxiliar y de apoyo de otras disciplinas, vinculadas con la toma de decisiones en distintos campos.-

A su vez, el curso denominado “RECURSOS DE LA PNL EN LA MEDIACION”, tiene por objetivo general: conocer recursos de la PNL para su aplicación práctica en la mediación; y como objetivos específicos: conocer y detectar los sistemas representacionales: visual, auditivo, kinestésico y entender los metaprogramas por los cuales las personas interpretan la realidad.-

En cuanto a la capacitación “RECURSOS DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA MEDIACION”, tiene como objetivo general: Reconocer los recursos de la inteligencia emocional para la gestión adecuada de emociones; y como objetivos específicos: conocer la diferencia entre emociones y sentimientos, analizar los motivos de la escalada y desescalada de emociones y conocer las habilidades interpersonales y sociales basadas en la interacción positiva y empatía.-

En cuanto a la capacitación “PREGUNTAS PODEROSAS QUE ABREN POSIBILIDADES Y CREATIVIDAD”, tiene como objetivo general: aprender

preguntas que generen reflexión y potencien la comunicación en el proceso de mediación y sus objetivos específicos: analizar las competencias comunicacionales necesarias para la elaboración de preguntas; y brindar sólidas técnicas de interrogación que alienten la adecuada gestión de la comunicación; Aprender preguntas generativas.-

En cuanto al curso denominado “COMUNICACIÓN EFECTIVA” tiene como objetivo general: descubrir el potencial de la comunicación, que, siendo eficaz, será una oportunidad para abordar y esclarecer instrumentos para optimizar el proceso de mediación y reflexionar sobre la propia práctica; y sus objetivos específicos: analizar las competencias comunicacionales necesarias en el proceso de transformación pacífica de conflictos, encontrar en sí mismos y en los demás factores protectores para una comunicación eficaz y brindar sólidas técnicas de comunicación que alienten el adecuado manejo de las relaciones valiosas, ya se trate en la familia, escuela, vecinos, comunidad de Organismos Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros.-

Por último, la capacitación “COMPETENCIAS PARA EL DIALOGO: COMUNICACIÓN PACÍFICA Y GESTIÓN DE EMOCIONES”, indica como objetivo general: esclarecer los problemas habituales de la comunicación y los instrumentos para mejorarla, haciendo foco en la gestión adecuada de emociones; y como objetivos específicos: analizar las competencias comunicacionales necesarias en el proceso de transformación pacífica de conflictos; encontrar en sí mismo y en los demás factores protectores para una comunicación eficaz, asertiva, empática, pacífica y no violenta; y brindar sólidas técnicas de comunicación que alienten el adecuado manejo de relaciones valiosas, ya se trate en la familia, escuela, vecinos, comunidad de Organismos Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros; y gestionar las emociones para que no escalen si son negativas, obstaculizando el proceso de diálogo.-

Que las referidas Capacitaciones son actividades aranceladas, cuya modalidad de dictado es asincrónica y acreditan horas homologadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , conforme se indica

en cada caso, en la página web de la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos: <https://www.mediante.com.ar/tienda>; y a su vez, en dicho sitio web, se detalla respecto a cada una de las Capacitaciones su propósito general, arancel, contenido, metodología, bibliografía y capacitadores a cargo del dictado de las mismas.-

Que la Dra. Corvalán, refiere en relación a ello, que la modalidad de dictado asincrónica favorece la participación, ya que se realizan on line en el tiempo que cada uno pueda y asimismo comunica que la inscripción para cursarlas tiene un descuento del 20% para San Luis -únicamente por transferencia bancaria-, para lo cual los interesados deben enviar un correo electrónico a la dirección: graciela.curuchelar@hotmail.com, consignando “SAN LUIS” en el asunto. -

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a las mencionadas Capacitaciones el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011). Por ello;

ACORDARON: **I)** ESTABLECER que la capacitación denominada “RESILIENCIA”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011). –

II) ESTABLECER que la capacitación denominada “NEGOCIACIÓN”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011). –

III) ESTABLECER que la capacitación denominada “ABORDAJE CONSTRUCTIVO DE CONFLICTOS”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011). –

IV) ESTABLECER que la capacitación denominada “RECURSOS DE LA PNL EN LA MEDIACION”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011). –

V) ESTABLECER que la capacitación denominada “RECURSOS DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA MEDIACION”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011). –

VI) ESTABLECER que la capacitación denominada “PREGUNTAS PODEROSAS QUE ABREN POSIBILIDADES Y CREATIVIDAD”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011). –

VII) ESTABLECER que la capacitación denominada “COMUNICACIÓN EFECTIVA”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011). –

VIII) ESTABLECER que la capacitación denominada “COMPETENCIAS PARA EL DIALOGO, COMUNICACIÓN PACIFICA Y GESTION DE EMOCIONES”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011). –

IX) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de las capacitaciones de referencia, respectivamente. –

X) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”. –

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-